Certificado No. **100**

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LA/FT

CERTIFICA QUE:

Consultado en listas restrictivas para Colombia, tales como: *Procesos Judiciales, Listas Nacionales, Listas Internacionales, Personas Políticamente Expuestas (PEPs) y Noticias*[1], el NIT. **809.010.915 - 1**, de la empresa **EMPRESA GENERADORA DE ENERGÍA DEL TOLIMA S.A.** y el documento de su representante legal, No. **38.257.361** a nombre de **MARIA AZUCENA RAMÍREZ SANDOVAL** en la fecha: 19/10/2.020, y hora 11:04 am, de acuerdo a autorización escrita, **NO** se encontraban vinculados en Operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, lo cual soportan dichas listas consultadas.

Certifico que se verificaron los documentos para vinculación aportados y se consultó los antecedentes disciplinarios en Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y antecedentes judiciales, en la fecha 19/10/2.020 en la hora: 11:41 am sin encontrar novedad al respecto.

Así mismo, se consultó el BDME – Boletín de deudores morosos del Estado en el cual se pudo establecer que **NO** se encuentra registrado. La Sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2015 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de deudores morosos del Estado.

Dada en Ibagué el día 19 del mes de octubre del 2.020.

Atentamente,

HANNER ALEXIS MACHADO ROJAS
Jefe Gestión del Riesgo
Funcionario Responsable de las Medidas de Control
De Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT

Proyecto: Cristian David Sánchez Quiroga
Técnico Administrativo 367-02 O.G.R.

[1] El detalle de estas listas, podrá ser consultadas en el contrato No. 86 del 8/10/2018 suscrito con CIFIN S.A.S.

3:02 pm

INFIBAGUÉ
Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Ibagué

INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO,
PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE
IBAGUÉ - INFIBAGUÉ
NIT: 890.700.755-5

Certificado No. **99**

EL FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LAS MEDIDAS DE CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO LA/FT

CERTIFICA QUE:

Consultado en listas restrictivas para Colombia, tales como: *Procesos Judiciales, Listas Nacionales, Listas Internacionales, Personas Políticamente Expuestas (PEPs) y Noticias*[1], el documento No. **38.257.361** a nombre de **RAMÍREZ SANDOVAL MARIA AZUCENA** en la fecha: 19/10/2.020, y hora 11:00 am, de acuerdo a autorización escrita, **NO** se encuentra vinculado en Operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT, lo cual soportan dichas listas consultadas.

Certifico que se verificaron los documentos para vinculación aportados y se consultó los antecedentes disciplinarios en Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y antecedentes judiciales, en la fecha 19/10/2.020 en la hora 11:39 am sin encontrar novedad al respecto.

Así mismo, se consultó el BDME – Boletín de deudores morosos del Estado en el cual se pudo establecer que **NO** se encuentra registrado. La Sentencia C-1083 del 24 de octubre de 2015 de la Honorable Corte Constitucional declaró inexequibles los incisos 2 y 4 del parágrafo tercero del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, dejando así de tener vigencia la inhabilidad para contratar con el Estado o tomar posesión de cargos públicos, de las personas naturales o jurídicas que aparezcan reportadas en el Boletín de deudores morosos del Estado.

Dada en Ibagué el día 19 del mes de octubre del 2.020.

Atentamente,

HANNER ALEXIS MACHADO ROJAS
Jefe Oficina Gestión del Riesgo
Funcionario Responsable de las Medidas de Control
De Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo LA/FT

Proyecto: Cristian David Sánchez Quiroga
Técnico Administrativo 367-02 O.G.R.

[1] El detalle de estas listas, podrá ser consultadas en el contrato No. 125 del 8/11/2019 suscrito con CIFIN S.A.S.

3:02 pm